CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA No. 000-336 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.1SA-013-2025, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y GESTIÓN ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S., GEALCO SAS.

CONTRATISTA: GESTIÓN ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S., GEALCO SAS, con NIT. 900800672-7, representado por CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA, identificado con C.C 1.090.476.775 de Cúcuta.

DIRECCIÓN: Carrera 21 No. 17-38 B. LA ESPERANZA. Teléfono: 3164713885.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARAMENTO DE ARAUCA". **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción:==========

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: BATERIAS SANITARIAS						
1	**ACTIVIDAD 1: PRELIMINARES**					**$ 4,563,484.56**
1.1	Subactividad 1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	51.80	$ 1,638.00	$ 84,848.40
1.2	Subactividad 2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCION	M2	51.80	$ 16,608.00	$ 860,294.40
1.3	Subactividad 3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	72.39	$ 49,984.00	$ 3,618,341.76
2	**ACTIVIDAD 2: CIMENTACION Y ESTRUCTURA**					**$ 36,233,760.20**
2.1	Subactividad 1	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M (SOLADO)	M2	7.92	$ 55,533.00	$ 439,821.36
2.2	Subactividad 2	ZAPATA EN CONCRETO REF.3000 PSI CON REFUERZO	M3	1.80	$ 1,559,616.00	$ 2,807,308.80
2.3	Subactividad 3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	23.05	$ 81,980.00	$ 1,889,639.00
2.4	Subactividad 4	VIGA DE AMARRE DE 0.20*0.20 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	40.28	$ 93,526.00	$ 3,767,227.28
2.5	Subactividad 5	VIGA AEREA DE CORONA DE 0.15*0.15 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	56.08	$ 92,090.00	$ 5,164,407.20

2.6	Subactividad 6	COLUMNA DE 0.25x0.25 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	36.68	$ 114,348.00	$ 4,194,284.64
2.7	Subactividad 7	COLUMNA DE 0.15x0.20 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	37.60	$ 73,610.00	$ 2,767,736.00
2.8	Subactividad 8	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08 M.	M2	15.16	$ 122,419.00	$ 1,855,872.04
2.9	Subactividad 9	PLACA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10 M.	M2	6.88	$ 214,824.00	$ 1,477,989.12
2.10	Subactividad 10	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	1,000.04	$ 11,869.00	$ 11,869,474.76
3	**ACTIVIDAD 3: MAMPOSTERÍA, ENCHAPES Y ANDENES**					**$ 26,737,797.78**
3.1	Subactividad 1	MURO EN BLOQUE Nº 5 - E=0.10 M.	M2	58.80	$ 72,628.00	$ 4,270,526.40
3.2	Subactividad 2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	170.80	$ 33,323.00	$ 5,691,568.40
3.3	Subactividad 3	MORTERO DE NIVELACION E=0.04 M	M2	33.48	$ 44,238.00	$ 1,481,088.24
3.4	Subactividad 4	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA 0.25x0.35	M2	9.32	$ 110,672.00	$ 1,031,463.04
3.5	Subactividad 5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10*0.10 M. INCLUYE ENCHAPE EN CERAMICA	M	4.80	$ 70,077.00	$ 336,369.60
3.6	Subactividad 6	ENCHAPE DE MURO EN CERAMICA 0.25x0.35	M2	43.08	$ 110,672.00	$ 4,767,749.76
3.7	Subactividad 7	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	114.28	$ 19,904.00	$ 2,274,629.12
3.8	Subactividad 8	SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI. 10*20	M	30.84	$ 56,182.00	$ 1,732,652.88
3.9	Subactividad 9	ANDEN EN CONCRETO DE 2500 PSI. E=0.08	M2	17.96	$ 141,224.00	$ 2,536,383.04
3.10	Subactividad 10	PISO EN TABLON DE GRES ROJO LISO DE 0.30*0.30 M.	M2	27.30	$ 95,801.00	$ 2,615,367.30
4	**ACTIVIDAD 4: CARPINTERIA METALICA**					**$ 5,386,242.40**
4.1	Subactividad 1	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18 CON ANTICORROSIVO Y CERRADURA	M2	5.20	$ 441,415.00	$ 2,295,358.00
4.2	Subactividad 2	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 -INCLUYE REJA PROTECTORA Y ANTICORROSIVO	M2	1.20	$ 312,595.00	$ 375,114.00
4.3	Subactividad 3	DIVISION PARA BAÑO EN ALUMINIO INCLUYE LAMINA ACRILICA	M2	10.20	$ 266,252.00	$ 2,715,770.40
5	**ACTIVIDAD 5: APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**					**$ 4,701,868.00**
5.1	Subactividad 1	LAVAMANOS BLANCO DE 1 LLAVE-INCLUYE GRIFERIA	UND	4.00	$ 195,302.00	$ 781,208.00
5.2	Subactividad 2	SANITARIO BLANCO COMPLETO -INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 617,992.00	$ 2,471,968.00

5.3	Subactividad 3	DUCHA SENCILLA-INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. E INSTALACION	UND	4.00	$ 191,281.00	$ 765,124.00
5.4	Subactividad 4	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCAS - INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 100,106.00	$ 400,424.00
5.5	Subactividad 5	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.- INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 25,302.00	$ 101,208.00
5.6	Subactividad 6	TAPA REGISTRO PLASTICA	UND	4.00	$ 45,484.00	$ 181,936.00
6	**ACTIVIDAD 6: INSTALACIONES SANITARIAS**					**$ 26,060,284.80**
6.1	Subactividad 1	TUBERIA PVC-SANITARIA 4pulg.	M	80.00	$ 76,302.00	$ 6,104,160.00
6.2	Subactividad 2	TUBERIA PVC-SANITARIA 2pulg.	M	80.00	$ 53,187.00	$ 4,254,960.00
6.3	Subactividad 3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	4.00	$ 122,187.00	$ 488,748.00
6.4	Subactividad 4	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	16.00	$ 74,872.00	$ 1,197,952.00
6.5	Subactividad 5	CAJA DE INSPECCION DE 60*60*60 CMS. CON TAPA EN CONCRETO	UND	4.00	$ 568,559.00	$ 2,274,236.00
6.6	Subactividad 6	CAÑUELA EN MORTERO 1:3 .12*.12*.02 M.	M	2.40	$ 37,722.00	$ 90,532.80
6.7	Subactividad 7	POZO SEPTICO EN LADRILLO TOLETE D=2.00 M. H=2.00 M.	UND	4.00	$ 2,912,424.00	$ 11,649,696.00
7	**ACTIVIDAD 7: INSTALACIONES HIDRAULICAS**					**$ 21,947,472.72**
7.1	Subactividad 1	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 3/4pulg.	M	100.00	$ 23,358.00	$ 2,335,800.00
7.2	Subactividad 2	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2pulg.	M	72.04	$ 20,918.00	$ 1,506,932.72
7.3	Subactividad 3	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2pulg.	UND	16.00	$ 48,319.00	$ 773,104.00
7.4	Subactividad 4	LLAVE TERMINAL DE 1/2pulg. (INSTALADA)	UND	4.00	$ 33,318.00	$ 133,272.00
7.5	Subactividad 5	REGISTRO DE 1/2pulg.INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 37,487.00	$ 149,948.00
7.6	Subactividad 6	TANQUE PLASTICO DE 500 L. INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 556,860.00	$ 2,227,440.00
7.7	Subactividad 7	LAVADERO PREFABRICADO - INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 880,307.00	$ 3,521,228.00
7.8	Subactividad 8	SISTEMA MULTICAPA DE FILTROS-INSTALADO PARA BATERIA SANITARA	UND	4.00	$ 1,585,177.00	$ 6,340,708.00
7.9	Subactividad 9	TANQUE PLAST. 250 L. INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 495,335.00	$ 1,981,340.00
7.10	Subactividad 10	FILTRO OZONO PEQUEÑO INCLUYE INSTALACION	UND	4.00	$ 744,425.00	$ 2,977,700.00
8	**ACTIVIDAD 8: INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 10,608,752.00**

8.1	Subactividad 1	ACOMETIDA MONOF. DE BATERIAS RURALES	M	100.00	$ 30,476.00	$ 3,047,600.00
8.2	Subactividad 2	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICO DE ALUMBRADO	UND	12.00	$ 251,134.00	$ 3,013,608.00
8.3	Subactividad 3	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	8.00	$ 163,636.00	$ 1,309,088.00
8.4	Subactividad 4	TABLERO DE DOS CIRCUITOS	UND	4.00	$ 73,701.00	$ 294,804.00
8.5	Subactividad 5	PUESTA A TIERRA SENCILLA	UND	4.00	$ 113,729.00	$ 454,916.00
8.6	Subactividad 6	TOMACORRIENTE TIPO GFCI	UND	8.00	$ 311,092.00	$ 2,488,736.00
9	**ACTIVIDAD 9: CUBIERTA**					**$ 8,558,968.72**
9.1	Subactividad 1	CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTÓNICO	M2	42.76	$ 80,695.00	$ 3,450,518.20
9.2	Subactividad 2	CABALLETE EN LAMINA LIZA GALVANIZADA A=0.60 M.	M	16.44	$ 66,141.00	$ 1,087,358.04
9.3	Subactividad 3	CORREA EN TUBERIA RECTANG.3X1+1/2PULG.INCLUYE PINTURA	M	65.76	$ 61,148.00	$ 4,021,092.48
10	**ACTIVIDAD 10: TRANSPORTE**					**$ 8,164,044.34**
10.1	Subactividad 1	TRANSPORTE A ZONA RURAL VIA PAVIMENTADA	M3*KM	2560.00	$ 1,200.00	$ 3,072,000.00
10.2	Subactividad 2	TRANSPORTE ZONA RURAL VÍA DESTAPADA	M3*KM	3069.35	$ 1,659.00	$ 5,092,044.34
11	**ACTIVIDAD 11: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA**					**$ 6,754,152.00**
11.1	Subactividad 1	ELECTROBOMBA DE 2 HP-(INCLUYE INSTALACION)	UND	4.00	$ 1,688,538.00	$ 6,754,152.00
					SUBTOTAL PROYECTO	**$ 159,716,827.52**
		MITIGACION AMBIENTAL	**1%**			1,597,168.00
					VALOR TOTAL	**$ 161,313,995.52**

2) Suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la obra objeto del presente contrato. **3)** Suministrar por su cuenta y riesgo el personal técnico y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. EL MUNICIPIO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del CONTRATISTA. **4)** El Contratista se obliga a presentar para el pago de las actas parciales, acta final y liquidación del contrato, paz y salvo o documento que demuestre el pago de seguridad social (Salud, pensión y ARL) de los trabajadores que presten o hayan prestado sus servicios en ejecución de la obra objeto del presente contrato. **5)** Presentar comprobante de ingreso al Almacén Municipal de los elementos y equipos, si es del caso. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS**

($161.313.995,52) M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Además, pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.16.4003.01. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO. Disponibilidad presupuestal No.0376 del 10 de marzo de 2025. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual. 3) **Estabilidad y calidad de la obra.** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega final. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del

valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,** quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar - el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. **VIGÉSIMA TERCERA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

.